



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2813 (Original 1535)**

Sancionada el 24/09/1952. Promulgada el 9/10/1952.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 4291 del 14 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital o al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar a Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica de Salta, con destino al emplazamiento del edificio donde funcionará su clínica social, un terreno de propiedad fiscal ubicado en esta ciudad capital, calle Jujuy esquina Urquiza perteneciente a la sección E manzana 12 parcela 10, partida número 9451 con las siguientes medidas sobre la calle Jujuy 6,05 metros y sobre la calle Urquiza 16,85 metros lo que hace una superficie total de 101.94 metros cuadrados.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

**JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Alberto A. Díaz- Alberto Palacios**

POR TANTO

Salta, 9 de Octubre de 1952

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ – Nicolás Vico Gimena**

